



MENDOZA, 27 MAR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 219/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el **NO uso de opción de Prórroga de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2023**, Decreto 1030/2016, para el Servicio de "concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet de la Facultad de Odontología" y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente durante el ejercicio 2023 se aprobó el proceso de Contratación Directa para el Servicio de "concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet de la Facultad de Odontología con la proveedora **SRA. OJEDA VIVIANA, CUIT 27-31294838-4** por el término de DOCE (12) meses consecutivos, contabilizados a partir de la firma del contrato de adjudicación del procedimiento licitatorio que se llevó a cabo a través de las actuaciones obrantes en el EXP-SUDOCU N° 219/2023 con fecha 14/04/2023,

Que por Resolución N° 040/2023-FO, se dispuso la adjudicación del servicio conteniendo como Anexo I el Contrato respectivo entre las partes y las cláusulas y condiciones que lo integran, ente las que regía el uso de la opción de prórroga de servicio una vez cumplido el primer período constituido por un total de DOCE (12) meses consecutivos para el cumplimiento de la prestación, según la modalidad establecida en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, el Art. 100 inc. b) apar. 1,

Que, mediante NOTA-SUDOCU N° 24674/2024 con fecha 12/3/2024, consta el informe establecido como Decisión Administrativa Digital emanada y firmada por el Sr. Decano de esta Facultad que expone los motivos la **NO renovación** de esta relación contractual a partir del día 1º de abril de 2024, establecida en art. 13º del Contrato adjunto en Resolución de Adjudicación N° 040/2023,

Que dicha decisión administrativa fue notificada por la Dirección General Económico-Financiera, acompañando copia de ésta el día 18/03/2024, según consta adjunta en NOTA-SUDOCU N° 33696/2024, en un todo de acuerdo con el Art. 41º Decreto Nacional N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentario de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Ordenanza N° 26/2020 del Consejo **Res. N° 035**


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, según lo establecido en su Estatuto Universitario Art. 160º,

Que en la misma Decisión Administrativa el Sr. Decano comunica e informa la solicitud de iniciar un nuevo proceso administrativo de convocatoria para la concesión del servicio de Buffet, el que se iniciará en otra pieza administrativa, una vez finalizado el presente, para lo cual deberá revisarse los pliegos de contratación del nuevo llamado,

Que se encuentra agregado el Dictamen Contable Financiero N° 06/2024: obrante en NOTA-SUDOCU N° 154139/2024,

Que, la Lic. Lorena Okstein, Directora General Económico Financiera informa que al día de la fecha no se registra deuda pendiente de pago del canon mensual establecido para el primer período de contratación, los que se encuentran abonados en tiempo y forma, sin producirse en alguno de los meses ningún incumplimiento de parte de la CONCESIONARIA, quien ha realizado dicho abono a través de transferencias electrónicas mensuales a la cuenta corriente correspondiente, los que a su vez, fueran transferidos a la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Dirección General Económico-Financiera, habiendo dado cumplimiento íntegro al depósito del canon convenido según contrato,

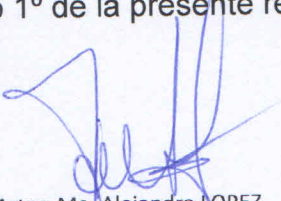
Por ello, atento a lo expuesto, conforme a la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 100º del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO Prorrogar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2023, Decreto 1030/2016, para el Servicio de "concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet de la Facultad de Odontología", en los términos de las actuaciones obrantes en EXP-SUDOCU N° 219/2023 con proveedora Sra. OJEDA VIVIANA CUIT 27-31294838-4, una vez vencido el presente contrato cuya vigencia era por el término de DOCE (12) meses consecutivos, los cuales se cumplen el día 31 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar por prórroga, los renglones que se indica a continuación, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

Res. N° 035


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

2024
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA PROPIEDAD"

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el Preventivo: N° CDIR:06-0041/2022, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 1.000.000,00 A.1100.006.000.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 035
LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO